

1

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-078488- -00004-0000

Fecha: 2012-03-27 17:20:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-GLAXO GROUP LIMITED.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "ABASTECEDOR DE PRODUCTOS CONTENIDOS EN SAQUITOS".-Clase G07F 11/68.-Expediente número 09-078.488-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 5 de Enero de 2012.

2. Con el fin de responder a las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio No. **00095**, en relación con la Claridad del Capítulo Reivindicatorio y la Novedad de la solicitud en estudio, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales se superan completamente dichas objeciones.

3. **CLARIDAD DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

En relación al capítulo reivindicatorio actualmente presentado, el señor Examinador señala que las reivindicaciones deben acompañar las características inventivas de la solicitud mediante los números de referencia mencionados en el texto de la descripción y en las figuras.

Adicionalmente, el señor Examinador manifiesta que las reivindicaciones 7, 11 y 18 caracterizan el dispositivo que es objeto de la invención a través de su modo de uso, lo cual no es patentable. Por lo tanto, el señor Examinador solicita rescribir dichas reivindicaciones caracterizándolas por medio de las partes esenciales, estructurales o funcionales del dispositivo.

Tomando en consideración estas objeciones, me permito manifestar que es deseo del solicitante modificar el capítulo reivindicatorio actualmente en estudio con el propósito de definir de manera más adecuada el dispositivo que es objeto de la presente invención e identificar con mayor claridad sus características técnicas esenciales.

Respecto a estas modificaciones, me permito resaltar que no implican de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud, tal como fue originalmente presentada, toda vez que se está restringiendo de modo significativo el alcance de la invención de conformidad con sus realizaciones preferidas, como se presenta a continuación:

(i) En primer lugar me permito manifestar que dentro del capítulo reivindicatorio ahora modificado se han incluido números de referencia para identificar cada una de las partes que componen el dispositivo objeto de la presente solicitud. Dichos números de referencia incluidos se encuentran de conformidad con las revelaciones de la memoria descriptiva y las figuras de la solicitud en cuestión.

Adicionalmente, el capítulo reivindicatorio ha sido modificado como sigue:

(ii) **Reivindicación 1:** Corresponde a la reivindicación 1 actualmente presentada, en donde se ha adicionado la materia contenida en las reivindicaciones 3, 4 y 5 actualmente presentadas.

Además, a la reivindicación 1 se ha adicionado la materia actualmente contenida en la reivindicación 10 que se refiere a la dirección de inserción del saquito dentro de la apertura de ranura (16, 24), y a la dirección reciproca opuesta por medio de la cual el saquito puede ser retirado de la apertura de ranura (16, 24).

Finalmente, dentro de la reivindicación 1 ahora modificada se ha especificado que el abastecedor tiene una apertura de abastecimiento (13) y que la superficie de apoyo dentro de la cavidad esta distanciada en la dirección de inserción de la apertura de ranura (16, 24).

En conexión con lo anterior, me permito manifestar que soporte adicional para estas modificaciones se encuentra en las páginas 4 y 5 y en las líneas 17 a 20 de la página 12 de la descripción, así como en las figuras 1 a 11 de la presente solicitud.

Consecuentemente, la reivindicación 1 ahora modificada deberá leerse tal como sigue:

"Un abastecedor (10,20) para saquitos (11, 23) el cual comprende un contenedor para contener un saquito (11, 23) y tiene una apertura de abastecimiento (13) desde el cual el saquito (11, 23) puede ser abastecido para el uso, teniendo el contenedor una apertura de ranura (16, 24) en su superficie exterior y comunicándose con una cavidad (17, 25) dentro del contenedor, siendo acomodada la apertura de ranura (16, 24) de modo que un saquito (11, 23)

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

pueda ser insertado dentro de la apertura de ranura (16, 24) en una dirección de inserción para extenderse dentro de la cavidad (17, 25) y puede ser retirado de la apertura de ranura (16, 24) en una dirección recíprocamente opuesta, una superficie de apoyo (18, 26) dentro de la cavidad (17, 25) y distanciada en la dirección de inserción de la apertura de ranura (16, 24) para limitar la distancia que se puede extender el saquito (11, 23) dentro de la cavidad (17, 25), y un cortador (19, 27) localizado dentro de la cavidad (17, 25) y colocado de modo que el saquito (11, 23) que se extiende dentro de la cavidad (17, 25) se puede poner en contacto con el cortador (19, 27) para de esta manera cortar el saquito (11, 23), el cortador (19, 27) es colocado dentro de la cavidad (17, 25) de modo que el saquito (11, 23) puede ponerse en contacto con el cortador (19, 27) por un movimiento del saquito (11, 23) dentro de la cavidad (17, 25) en la dirección de inserción, y luego quitarlo del contacto con el cortador (19, 27) por un movimiento recíproco del saquito (11, 23) en la dirección de retiro, el cortador (19, 27) está configurado para cortar el saquito (11, 23) mientras el saquito (11, 23) es movido en la dirección de retiro fuera del contacto con el cortador (19, 27)." (Resaltado fuera de texto).

En vista de lo anterior, me permito manifestar que la reivindicación 1 ahora modificada limita las reclamaciones de la solicitud a las realizaciones preferidas representadas en las figuras 1 a 11.

(iii) **Reivindicación 2:** Corresponde a la reivindicación 2 actualmente presentada.

(iv) **Reivindicación 3:** Corresponde a la reivindicación 6 actualmente presentada, en donde se ha adicionado la expresión "está configurada para" con el fin de dar mayor claridad al texto de la reivindicación.

Adicionalmente, se han ajustados sus dependencias de conformidad con la nueva numeración ahora dada.

(v) **Reivindicación 4:** Corresponde a la reivindicación 9 actualmente presentada en donde de conformidad con las modificaciones realizadas a la reivindicación 1, se ha sustituido la expresión "primera dirección" por "dirección de inserción" y la expresión "segunda dirección" por "dirección de retiro".

Adicionalmente, se han ajustado las dependencias de esta reivindicación de conformidad con la nueva numeración.

(vi) **Reivindicaciones 5 y 6:** Corresponden a nuevas reivindicaciones que de conformidad con las modificaciones realizadas a la reivindicación 1, se refieren a los medios de guía (110, 111) incorporados en la ranura y/o cavidad (17, 25), los cuales guían el saquito insertado (11, 23) hacia el contacto con el cortador (19, 27).

Sustento para estas nuevas reivindicaciones se encuentra en las líneas 18 a 23 de la página 4 y desde la línea 22 de la página 15 hasta la línea 16 de la página 16 de la memoria descriptiva de la solicitud. Sustento adicional para estas nuevas reivindicaciones se puede encontrar en las figuras 1 y 3 de la solicitud en cuestión.

(vii) **Reivindicación 7:** Corresponde a la reivindicación 17 actualmente presentada.

(viii) **Reivindicación 8:** Corresponde a la reivindicación 18 actualmente presentada, la cual ha sido limitada a las características técnicas estructurales del dispositivo que actualmente se reclaman en esta reivindicación. Además, se han ajustado sus dependencias de conformidad con la nueva numeración.

En conexión con lo anterior, me permito manifestar que a través de estas modificaciones queda completamente superada la objeción que presentó el señor Examinador frente a la reivindicación 18 original.

(ix) Finalmente, me permito señalar que las reivindicaciones 7, 8 y 11 a 16 han sido **eliminadas** del capítulo reivindicatorio ahora modificado.

Por consiguiente, también quedan superadas las objeciones presentadas por el señor Examinador frente a las reivindicaciones 7 y 11 originales dado que estas ya no hacen parte del capítulo reivindicatorio ahora modificado.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por **8** reivindicaciones las cuales definen de manera clara y concisa el abastecedor objeto de la invención, de acuerdo con las realizaciones preferidas reveladas en la descripción, superando totalmente las objeciones que en este sentido fueron presentadas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico antes mencionado, y ajustándose así totalmente a lo establecido por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

En vista de lo anterior, el capítulo reivindicatorio ahora modificado es aún más distinguible del arte previo, toda vez que se centra en las características técnicas esenciales de las realizaciones preferidas del abastecedor objeto de la invención, las cuales no han sido reveladas en el estado del arte más próximo como se expone a continuación.

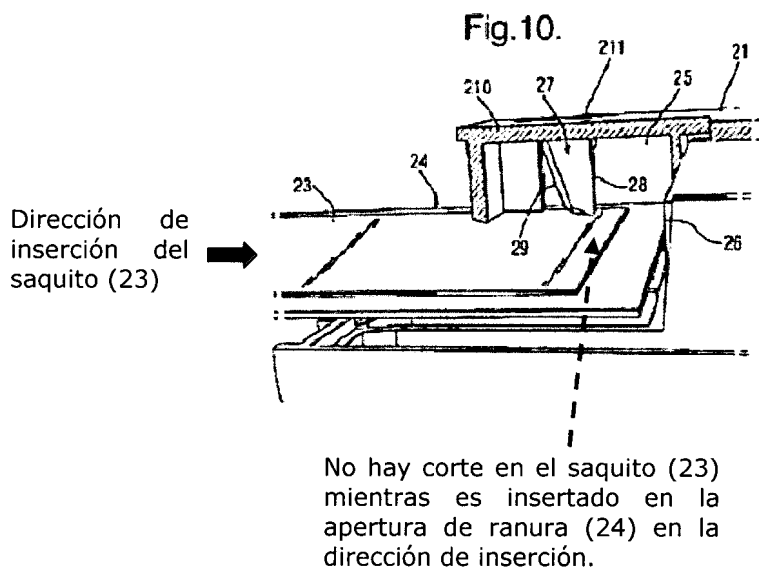
4. **NOVEDAD**

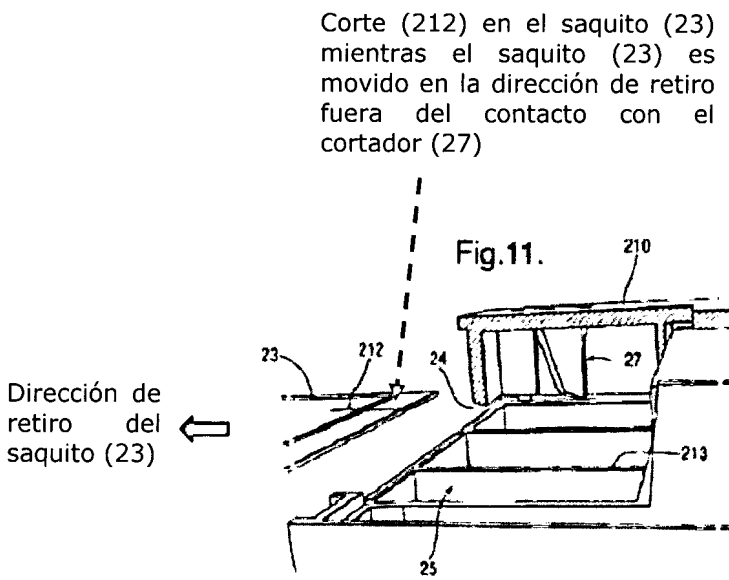
En el Concepto Técnico ya mencionado el señor Examinador afirma que la solicitud en estudio carece de novedad a la luz de las enseñanzas del documento **US2006/0138017 (D1)**, asegurando que el sistema revelado en el documento D1 divulga todas las características esenciales del dispositivo de la reivindicación independiente 1 de la presente solicitud.

Adicionalmente, el señor Examinador sostiene que el documento D1 también anticipa las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones 2 a 14 de la solicitud en estudio.

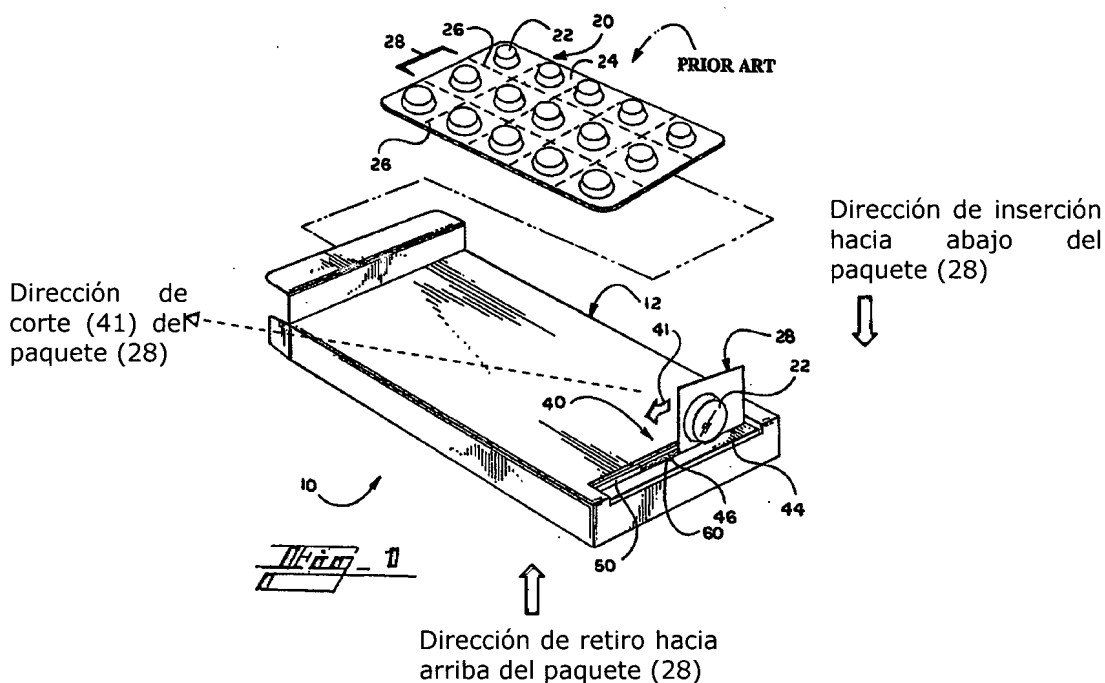
En relación a lo anterior me permito señalar que en virtud del capítulo reivindicatorio ahora modificado, tal como se discute en el numeral 3 de este mismo memorial, el dispositivo objeto de la presente solicitud, como se reclama en el ya mencionando capítulo reivindicatorio modificado, presenta diferencias técnicas significativas frente al sistema del documento D1 que hacen que dicho documento no anticipe la materia reclamada, tal como se demostrará a continuación.

Con respecto a la presente solicitud, me permito señalar que en la reivindicación 1 ahora modificada **el cortador (19, 27) está configurado para cortar el saquito (11, 23) mientras el saquito (11, 23) es movido en la dirección de retiro fuera del contacto con el cortador (19, 27)**. Para resaltar esta característica técnica de la presente solicitud, a continuación me permito presentar las figuras 10 y 11 de la misma, en donde se muestra como el cortador está configurado para no cortar el saquito en la dirección de inserción (figura 10), sino para cortarlo en la dirección de retiro (figura 11):





En contraste con las enseñanzas de la presente solicitud, la figura 1 del documento D1 muestra el sistema de almacenamiento y corte objeto de ese documento, en el que el paquete (28) es insertado en una dirección de inserción hacia abajo y es retirado en una dirección de retiro hacia arriba (opuesta a la dirección de inserción), en donde **el cortador está configurado de manera que el corte del paquete ocurre en la dirección de la flecha (41) que es perpendicular a las direcciones de inserción y retiro**, tal como se muestra a continuación:



En otras palabras, el documento D1 revela que el cortador (60) está dispuesto para que el paquete (28) sea cortado cuando se mueva a lo largo del canal (50) (ver párrafos [0009] y [0019] de D1) en una dirección (41) que, como se observa en la figura 1 de D1, **es perpendicular a las direcciones de inserción y retiro del paquete (28)**.

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Por lo tanto, **es a todas luces evidente que la materia de la reivindicación 1 ahora modificada es novedosa frente a las enseñanzas de D1 ya que el abastecedor de la presente solicitud en el que el cortador (19, 27) está configurado para cortar el saquito (11, 23) mientras el saquito (11, 23) es movido en la dirección de retiro fuera del contacto con el cortador (19, 27), no se encuentra revelado en D1; toda vez que D1 se refiere a un sistema de almacenamiento y corte en el que el cortador (60) está configurado para cortar el paquete (28) mientras el paquete (28) es movido en una dirección (41) que es perpendicular tanto a la dirección de inserción como a la dirección de retiro del paquete (28).**

En relación con lo anterior, me permito señalar que dentro del ámbito de las patentes es un hecho aceptado que para afectar la novedad de una solicitud, el arte previo debe divulgar de manera explícita todas y cada una de las características técnicas de la invención, tal como por ejemplo lo señalan la Guía para el examen de solicitudes en la Oficina Europea de Patentes¹:

"Un documento le quita la novedad a cualquier materia reclamada derivable de manera directa y sin ambigüedades a partir de ese documento que incluye todos las características implícitas para una persona versada en el arte el cual está expresamente mencionado en el documento (...)"

La limitación de materia "derivable de manera directa y sin ambigüedades" a partir del documento es importante. Así, cuando se está considerando la novedad, no es correcto interpretar la enseñanzas de un documento como que comprende equivalentes bien conocido que no son revelados en los documentos; esto es un asunto de obviedad".

Consecuentemente, en el contexto de las patentes es claro que para que un documento afecte la novedad de una solicitud, este debe revelar de manera **explícita y específica** todas y cada una de las características de la invención, interactuando de la misma manera que lo hacen en la solicitud.

Sobre este particular se ha pronunciado también el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (máximo Órgano jurisdiccional de la Comunidad, que tiene entre sus funciones interpretar las normas y asegurar la aplicación uniforme de estas dentro del territorio de la comunidad) señalando que:

¹ European Patent Office, "Guidelines for Examination in the European Patent Office", Munich, Abril 2010. Parte C, Capítulo IV-27 y -28, numeral 9.2.

*"Se aclara, que la novedad no es un requisito que deban cumplir todos y cada uno de los componentes que conforman una invención, pudiendo incluso ser conocidos algunos o todos de tales componentes, si combinados entre ellos dan lugar a un objeto o a un procedimiento desconocido anteriormente ya que toda innovación requiere aplicar conocimientos y objetos previamente creados o descubiertos por la humanidad, los cuales constituirán la 'materia prima' para desarrollar un nuevo producto o procedimiento."*²

En vista de lo anterior, aun cuando el documento D1 revela un sistema de almacenamiento y corte con algunos elementos comunes a los revelados para el abastecedor de la presente solicitud, **dado que D1 no revela un abastecedor como el de la presente solicitud en donde el cortador está configurado para cortar el saquito mientras el saquito es movido en la dirección de retiro fuera del contacto con el cortador**, es evidente que el citado documento D1 no puede de ninguna manera afectar la novedad de la reivindicación independiente 1 ahora modificada, ni la de sus reivindicaciones dependientes 2 a 8 del capítulo reivindicatorio que se adjunta al presente memorial, toda vez que lo anterior constituye una característica técnica esencial que diferencia la presente solicitud del estado del arte comprendido en D1.

Consecuentemente, es claro que la invención tal y como se reclama en el capítulo reivindicatorio ahora modificado, es Novedosa frente a las enseñanzas del documento D1.

5. CONCLUSIÓN

En resumen, teniendo en cuenta las modificaciones hechas en el capítulo reivindicatorio, así como los argumentos técnicos presentados para demostrar la evidente novedad que caracteriza a la solicitud de patente en cuestión, resulta completamente claro que se han superado las objeciones expuestas por el señor Examinador frente a la solicitud de patente en trámite y por tanto, dicha solicitud es merecedora del privilegio de patente solicitado.

6. Anexo al presente memorial me permito presentar copia de las páginas **26 a 28** que corresponden al capítulo reivindicatorio modificado según se expuso en el presente escrito, constituido por **8** reivindicaciones.

² Tribunal de Justicia de La Comunidad Andina, PROCESO 085-IP-2009.

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

7. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y argumentaciones presentadas y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

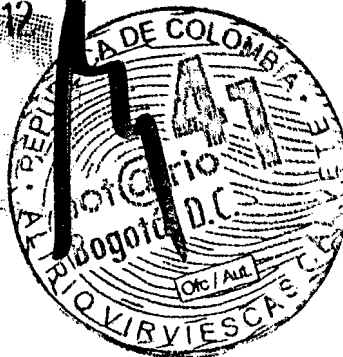
T.P. 53.215

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Notario 41 del círculo de Bogotá, da fe de que compareció personalmente Alicia Lloreda Ricaurte identificada (o) con: C.C. 39.690.713 y tarjeta profesional de abogado No. 53.215 del Consejo Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella (el) mismo en este escrito.

(Art. 84 C. P. C. Decreto 1282/89 mod. 36)

Alicia Lloreda Ricaurte 23 MAR 2012
Bogotá ALICIA LLORED A RICAURTE
C.C. No. 39.690.713 de Usaquén



Jenny Nativy
Morales Beltrán
C.C. 1.015.393.013
Voz 

REIVINDICACIONES

1. Un abastecedor (10,20) para saquitos (11, 23) el cual comprende un contenedor para contener un saquito (11, 23) y tiene una apertura de abastecimiento (13) desde el cual el saquito (11, 23) puede ser abastecido para el uso, teniendo el contenedor una apertura de ranura (16, 24) en su superficie exterior y comunicándose con una cavidad (17, 25) dentro del contenedor, siendo acomodada la apertura de ranura (16, 24) de modo que un saquito (11, 23) pueda ser insertado dentro de la apertura de ranura (16, 24) en una dirección de inserción para extenderse dentro de la cavidad (17, 25) y puede ser retirado de la apertura de ranura (16, 24) en una dirección recíprocamente opuesta, una superficie de apoyo (18, 26) dentro de la cavidad (17, 25) y distanciada en la dirección de inserción de la apertura de ranura (16, 24) para limitar la distancia que se puede extender el saquito (11, 23) dentro de la cavidad (17, 25), y un cortador (19, 27) localizado dentro de la cavidad (17, 25) y colocado de modo que el saquito (11, 23) que se extiende dentro de la cavidad (17, 25) se puede poner en contacto con el cortador (19, 27) para de esta manera cortar el saquito (11, 23), el cortador (19, 27) es colocado dentro de la cavidad (17, 25) de modo que el saquito (11, 23) puede ponerse en contacto con el cortador (19, 27) por un movimiento del saquito (11, 23) dentro de la cavidad (17, 25) en la dirección de inserción, y luego quitarlo del contacto con el cortador (19, 27) por un movimiento recíproco del saquito (11, 23) en la dirección de retiro, el cortador (19, 27) está configurado para cortar el saquito (11, 23) mientras el saquito (11, 23) es movido en la dirección de retiro fuera del contacto con el cortador (19, 27).

2. Un abastecedor (10, 20) tal y como se describe en la reivindicación 1, caracterizado porque la superficie de apoyo (18, 26) está proporcionada por una pared de compuerta de la cavidad (17, 25), o las costillas internas dentro de la cavidad (17, 25), contra las cuales se apoya el saquito (11, 23) cuando el saquito (11, 23) se extiende dentro de la cavidad (17, 25) hasta un grado deseado.

3. Un abastecedor (10, 20) tal y como se describe en la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la superficie de apoyo (18, 26) está configurada para limitar la distancia en que puede ser insertado el saquito (11, 23) dentro de la cavidad (17, 25) en la dirección de inserción.

4. Un abastecedor (10, 20) tal y como se describe en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque el cortador (19, 27) tiene un extremo de corte (191) el cual se orienta en la dirección de inserción y una superficie que no es de corte que está orientada en la dirección de retiro.

5. Un abastecedor (10, 20) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes caracterizado porque la ranura y/o la cavidad (17, 25) incorpora medios de guía (110, 111) configurados para guiar un saquito insertado (11, 23) hacia el contacto con el cortador (19, 27).

6. Un abastecedor (10, 20) de acuerdo con la reivindicación 5 caracterizado porque los medios de guía (110, 111) están configurados para guiar el saquito (11, 23) en una trayectoria angulada con el cortador (19, 27) localizado en la

concavidad del ángulo.

7. El abastecedor (10, 20) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en la forma de un paquete.

8. Un abastecedor (10, 20) de acuerdo con la reivindicación 7 caracterizado porque comprende un contenedor tetragonal que tiene una apertura de abastecimiento (13) para los saquitos (11, 23) en una superficie del contenedor, y la apertura de ranura (16, 24) en la superficie opuesta.